

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Septiembre de 1914

Persisten las presiones más débiles sobre las islas británicas y también se halla en área de presiones débiles relativas en el Mediterráneo occidental.

Llovió ayer por casi toda la península ibérica, pero hoy el tiempo vuelve á mejorar y el cielo de España aparece con pocas nubes por la mitad meridional.

Los vientos generalmente soplan flojos

ó moderados de la región del Este y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Segovia.

Las presiones altas residen sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Ligeras lluvias en Cantabria y Galicia.

Vientos del Norte en las costas del Mediterráneo.

Es probable que sa'te el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 11 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Hora.	Barómetro sea al. y á 0°.	Temperatura máxima en 0°.	Temperatura mínima en 0°.	VIENTOS		Movimiento de nubes en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 4			
5	708.10	17.0	70	NE.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 26.0
8	718.60	14.6	73	NE.....	3=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem mínima á la id..... 13.8
11	713.25	16.0	70	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.2
12	710.32	23.8	37	SE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12.5
13	709.58	24.5	35	N.....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 372
20	710.48	18.7	56	N.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	

OPOSICIONES

Universidad Central.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

En cumplimiento de lo acordado por la superioridad, se anuncia á los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, que en los últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios de oposición al premio fundado por la señora viuda de don Joaquín Pi y Margall, D.^a Manuela Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad, antes del 27 del corriente, entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de Licenciatura ó Doctorado de la Sección de Letras, durante el presente curso de 1913 á 1914, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de Sobresaliente.

Lo que en representación del Ilustrísimo señor Rector pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.—El Decano, Doctor Elias Torneo.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Correos de Calahorra y Estella (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos y en las oficinas de Correos de Logroño, Pamplona, Calahorra y Estella, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo

diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—928

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, ó automóvil, entre la Principal de Logroño y su estación, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Logroño, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo

dirigido, desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-929

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, esta Dirección General ha señalado el día 22 del mes actual, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabia, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de setecientos veintinueve mil ciento treinta pesetas v. intecatro céntimos (721.130,24).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 del corriente mes, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7212 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Septiembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabia, provincia de Guipúzcoa,

se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabia (Guipúzcoa), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas setecientos veintinueve mil ciento treinta con veintinueve céntimos (721.130,24).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subvención industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años á contar desde la fecha en que se comience á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replantío y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos subsiguientes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para este contrato de 240.376,74 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales

concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado por obras por contratar, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convenga, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones les agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean

comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la resolución de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para los partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la resolución cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida on 8 de Julio último por la Ordenación de Pagon por obligaciones de este Ministerio.

16. A partir de lo procedido en la condicón 7.ª, durante el año actual ó en podrá percibir el contratista la cantidad de cien mil pesetas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón. B—

Gobierno Civil de la provincia de Lúrida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Agosto de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 del actual Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Artea á Tremp, kilométrica 49 al 57, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.904 pesetas nuevo cántimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Ferrando, número 39, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 24 de actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rotulándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula pericial, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914 de la carretera de Artea á Tremp, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Artea á Tremp, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que lea está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas,

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas á la llama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lúrida, 2 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Antero Izascuil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Artea á Tremp, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entera sujeción á las expresadas requisitas y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición quere haga, admitiendo ó mejorando, las y llanzamiento el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente, á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente) B—922

Junta de Obras del pantano de Foix.

Concurso para el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial destinado á las obras del pantano de Foix.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos de importe inferior á diez mil (10 000) pesetas cada uno, ha acordado abrir el presente en dichas condiciones y con arreglo á las siguientes bases:

1.ª En los días laborables de las quince (15) fechas siguientes á la de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán expuestas los pliegos de las condiciones facultativas y de las particulares y económicas en el domicilio de la Junta de Obras del Pantano de Foix, en Villanueva y Geltrú, Rambla principal, número 106, primero, desde las diez (10) hasta las doce (12) horas.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, ajustados al adjunto modelo, acompañándose á las mismas por separado, y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de dieciséis cincuenta (250) pesetas en la Caja de la Junta de Obras, como garantía para tomar parte en el concurso.

3.ª El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, la Junta de Obras, abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público.

4.ª La Junta de Obras elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rehusarla toda y proponer modificaciones á la que, con ellas, considere aceptable.

5.ª Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso.

6.ª El adjudicatario no podrá levantar su fianza hasta después de aprobada la liquidación del suministro.

Los demás concurrentes podrán retirar sus fianzas inmediatamente después de comunicada la adjudicación.

Villanueva y Geltrú, 1.º de Septiembre

de 1914.—El Presidente de la Junta, Francisco Font.—P. A. de la J. de O., el Secretario, Juan Braquer.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID el día ... y de las pliegos de condiciones facultativas, y particulares y económicas, para el suministro de cemento portland artificial con destino á las obras del Pantano de Foix, se comprometo á ejecutar dicho suministro, con sujeción á los citados documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de ... meses y máximo de ... meses y por las cantidades y precios del siguiente:

Pesetas.

PRESUPUESTO

Ciento ochenta (180) toneladas de cemento, peso neto sobre vagón en la estación de Villanueva y Geltrú ó en la de Arlés, al precio de ... (en letra) por toneladas métricas, y devolviéndose al proponente los sacos envases ... (...)

Los sacos envases del cemento, si no son depositos al proponente en estado utilizable se abonarán ... (en letra) pesetas por cada saco.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente)

B—926

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Escuder Arambal, de domicilio ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezca en esta Delegación de Hacienda, al objeto de notificación y pago de multa que le ha sido impuesta por aprehensión de 20 envases de toros mecánicos, sin haber satisfecho el impuesto correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.

Castellón, 22 de Agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montaña. P—3598

El día 11 de Septiembre próximo venidero, y hora de las diez en el despacho de esta Delegación de Hacienda, se reunirá la Junta administrativa, para conocer entre otros, los siguientes expedientes de contrabando.

Por carbón y fósforos, contra D. Pascual Estobaa Pérez según pr. h. n. s. n. que se le verificó en 29 de Enero último, en el punto de salida de La Faya, término de Almsora.

Por igual contrabando que el anterior, contra el mismo D. Pascual Estobaa Pérez, según pr. h. n. s. n. que se le hizo en fecha 6 de Mayo próximo pasado en el pueblo de Almsora.

Por tabaco, contra D. Enrique Camacho Ocaña, D. Francisco Marco Fajel, D. Vicente Albor Herrero y D. Francisco Vega Agullar, según pr. h. n. s. n. verificada á los mismos, con fecha 20 de Enero del corriente año en esta ciudad.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que sirva de noticia á los interesados, cuyos domicilios actuales se ignoran.

Castellón, 22 de Agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montaña. P—3594

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

RELACIÓN de los señores Médicos y Médicos Cirujanos de los pueblos de esta provincia que han obtenido patente para ejercer su profesión en el año actual, y que se publica en la GACETA DE MADRID cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1891.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO
Bodaví.....	D. José Ambros Pastor.....	3.ª	493
Macanass.....	Antonio Vázquez Muñoz.....	3.ª	494
Ayora.....	Felipe Abasca Lázaro.....	4.ª	495
Idem.....	José María Martí Lamba.....	4.ª	496
Teresa de Ofrentes.....	Miguel Martín y Miralles.....	3.ª	497
Zorra.....	Antonio Carrando Fernández.....	3.ª	306
Jatiba.....	Francisco Blasco Soto.....	5.ª	233
Idem.....	Ramiro Armero Martínez.....	5.ª	237
Idem.....	Miguel Ibáñez Moló.....	5.ª	238
Idem.....	Jaime Canals Cano.....	5.ª	239
Idem.....	Luis Vidal Llorot.....	5.ª	240
Idem.....	Ernesto Sanz Reuló.....	5.ª	241
Idem.....	Francisco Navarro Palop.....	5.ª	242
Idem.....	José Cuorella Codina.....	5.ª	243
Idem.....	Teodoro Daroca Bulto.....	5.ª	244
Idem.....	Balbino Morales Pla.....	5.ª	245
Idem.....	José Peris Torimo.....	5.ª	246
Outora.....	Ricardo Vidal Riera.....	5.ª	116
Idem.....	Agustía Rodríguez Carreras.....	5.ª	117
Idem.....	Vicente Merino Marzal.....	5.ª	118
Idem.....	Juan Bautista García G. an.....	5.ª	119
Idem.....	José Ferrer Cabrera.....	5.ª	120
Idem.....	Manuel García Grau.....	5.ª	121
Idem.....	Sa vader M. José Pellegrí.....	4.ª	318
Idem.....	Fernando N. rbón Martínez.....	4.ª	319
Idem.....	Emitio Mifard Jaus.....	4.ª	320
Idem.....	José Pellicer Serra.....	4.ª	321
Idem.....	Pascual Brines Rosa.....	4.ª	322
Chella.....	José Gil Cervora.....	3.ª	451
Benifayó de Espioca.....	Vicente Hernández Cebriá.....	3.ª	456
Idem.....	Matías García Fayos.....	3.ª	430
Idem.....	Antonio Sánchez Donoso.....	3.ª	437
Idem.....	Juan Bautista Ota Portolés.....	3.ª	243
Idem.....	José Palafón Llorca.....	4.ª	276
Idem.....	Miguel Pérez Góm z.....	4.ª	265
Idem.....	Vicente Domingo P. uñoncha.....	4.ª	182
Idem.....	Eduardo Daud Solano.....	4.ª	328
Idem.....	Manuel Estig Calvo.....	4.ª	329
Idem.....	Francisco Fombona López.....	4.ª	330
Idem.....	José Vicente Escrig Ostro.....	4.ª	254
Idem.....	Juan Francisco Serra Ferrando.....	3.ª	181
Idem.....	Daniel Lloréns Sastre.....	3.ª	483
Idem.....	Isidoro Chusí Mateo.....	3.ª	470
Idem.....	Enard Herrero Darilla.....	3.ª	467
Idem.....	Vicente Gómez Arnés.....	3.ª	468
Idem.....	Salvador Cerviá Ballester.....	3.ª	311
Idem.....	Julio Strera Díez.....	3.ª	289
Idem.....	Daniel Martín Menmonóu.....	3.ª	485
Idem.....	José Morín Ibañez.....	3.ª	458
Idem.....	Vicente Sebastián Cardá.....	3.ª	467
Idem.....	Juan Bautista Ferrandis Eram.....	3.ª	415
Idem.....	Bian Peris Torimo.....	3.ª	416
Idem.....	Rafael Torimo Casanova.....	3.ª	417
Idem.....	Carlou Bonastre Irazzo.....	3.ª	418
Idem.....	José María Segura Meril.....	3.ª	235
Idem.....	Francisco Gimont Pons.....	3.ª	301
Idem.....	Francisco García Clavero.....	3.ª	479
Idem.....	Antonio Ribes Blatuor.....	3.ª	480
Idem.....	Francisco Filuxá Maté.....	3.ª	456
Idem.....	Francisco Castillo Torro.....	3.ª	458
Idem.....	Rafael Perelló Barber.....	3.ª	457
Idem.....	Eug. al. Sancho Montaud.....	4.ª	455
Idem.....	Guillermo Domingo Lidro.....	3.ª	138
Idem.....	Francisco Girona Chavana.....	4.ª	157
Idem.....	Vicente Mompó Sánchez.....	4.ª	158
Idem.....	Vicente Camarasa Ortola.....	3.ª	452
Idem.....	Rafael Campillo Ortz.....	3.ª	453
Idem.....	Antonio Plascencia Ortega.....	3.ª	454
Idem.....	José Castellote Marín.....	3.ª	256
Idem.....	Francisco Bellver García.....	3.ª	260

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO
Bigarra.....	D. Ricardo Vidal Mañoz.....	3. ^a	260
Idem.....	José Ros Crescenzo.....	3. ^a	261
Chañina.....	Julio Prunier Climent.....	3. ^a	261
Idem.....	Abion Sánchez Romero.....	3. ^a	262
Leza del Obispo.....	M. nuci Minguéz Burriel.....	3. ^a	263
Villar del Arzobispo.....	Tomás Miguel Ostrizada.....	3. ^a	496
Idem.....	Juan Beato Galey.....	3. ^a	497
Idem.....	Antonio Lloréns Piza.....	3. ^a	493
Canet de Berenguer.....	José Pérez de la Riva Boné.....	3. ^a	447
Niquera.....	Carlos Sastre de Alba.....	3. ^a	278
Puig.....	Gabriel Garcés Castillo.....	3. ^a	279
Sagunto.....	Joaquín Martíbez Tarrana.....	4. ^a	483
Idem.....	Rafael Moya Alcaves.....	4. ^a	494
Idem.....	Esteban Blasco Villanueva.....	4. ^a	485
Idem.....	Francisco Martíbez Igual.....	4. ^a	486
Idem.....	Domingo Atañés Talledo.....	4. ^a	288
Idem.....	José Borrajo Esquín.....	4. ^a	288
Mezafasar.....	Alejandro Obasén Dardés.....	3. ^a	283
Fuente la Higuera.....	Elario Gómez Domenech.....	3. ^a	475
Onteniente.....	Luis Mompó Marco.....	5. ^a	476
Idem.....	Alfredo Montes B. rredés.....	5. ^a	477
Idem.....	Óndido Domínguez Mengual.....	5. ^a	478
Idem.....	José Cardá Marcos.....	5. ^a	296
Idem.....	José María Delgado Tomás.....	5. ^a	295
Benaguacil.....	Inocencio J. Torrent Pastor.....	4. ^a	267
Alginet.....	Francisco Taléns Moreno.....	3. ^a	434
Idem.....	Carles Mari Celubi.....	3. ^a	438
Benipeixcar.....	Vicente Bañuls Castella.....	3. ^a	137
Almáces.....	Juan González S. lés.....	3. ^a	138
Vilalonga.....	Luis Aldán T. rres.....	3. ^a	139
Siete Aguas.....	Ramón Aguilera Sabater.....	3. ^a	443
Benaguacil.....	Jesús Gallur R. marc.....	3. ^a	828
Alberque.....	José Davis Rodríguez.....	4. ^a	141
Idem.....	Vicente Irazo Eguiz.....	4. ^a	142
Antsila.....	Juan Toledo O. ano.....	3. ^a	159
Alcazar.....	Arturo Ferris Andrés.....	3. ^a	399
Masanasa.....	Vicente Nachas Pons.....	3. ^a	323
Idem.....	Pascual Escocano Sabater.....	3. ^a	324
Sillr.....	M. riar o Marco Selda.....	3. ^a	325
Idem.....	Ricardo Garota Vilaplana.....	3. ^a	326
Alfáfar.....	Antonio Muñoz Al. ixandre.....	3. ^a	327
Aldaya.....	Luis Cortés Cortés.....	3. ^a	376
Idem.....	Cayetano Andrés Pr. asper.....	3. ^a	377
Chirivella.....	Juan Bautista Molina Gim. no.....	3. ^a	378
Torrente.....	Miguel Reig Chiavert.....	4. ^a	379
Alcazar.....	Federico M. ntón Carracha.....	3. ^a	380
Torrente.....	Vicente Miguel Guerrero.....	4. ^a	331
Idem.....	Pascual Chusín Pallad.....	4. ^a	382
Idem.....	Tomás Miguel Pascalls.....	4. ^a	383
Ostarroja.....	Francisco O. fz Tranch.....	4. ^a	384
Idem.....	Aberto Chamota Espriza.....	4. ^a	385
Idem.....	Manuel M. o f rta Raga.....	4. ^a	387
Albaida.....	Juan Domingo Gar. f.....	4. ^a	388
Idem.....	Carles Piá Vidal.....	3. ^a	119
Alferrasi.....	León José Juan S. oer.....	3. ^a	120
Beniganim.....	Carlos Rodríguez L. fura.....	3. ^a	121
Luchente.....	Julían Vidal Tormo.....	3. ^a	122
Monticheto.....	Pedro José Arias Agustín.....	3. ^a	123
Ollería.....	Salvador Climent Pastor.....	3. ^a	124
Montera.....	T. cddoro Marián Martínez.....	3. ^a	125
Eguers.....	Ricardo Sanchis Blanda.....	3. ^a	281
Idem.....	Braulio Tañón Gómez.....	4. ^a	222
Mc gante.....	Pedro Mañez Pelop.....	4. ^a	223
Idem.....	Vito Reig Chiavert.....	3. ^a	220
Vallada.....	José María Carreres Martínez.....	3. ^a	221
Benisjó.....	Vicente Talem Rabo.....	3. ^a	282
Beilreguart.....	Juan Rico Faus.....	3. ^a	226
Idem.....	Mannel Bordás Gironés.....	3. ^a	227
Fuente Eucarcz.....	Abilio Ortú Castelló.....	3. ^a	281
Gandia.....	Francisco Sastre Claret.....	3. ^a	282
Idem.....	José María Melis Ferrader.....	4. ^a	283
Oliva.....	Santiago Adrové Vivanco.....	4. ^a	234
Idem.....	S. gundo Bosch Lytre.....	4. ^a	228
Fuente la Higuera.....	Camilio Guillermeti Roig.....	4. ^a	229
Ayala de Malferit.....	J. sé S. brceses Verza.....	3. ^a	281
Idem.....	Miguel Laporta Valls.....	3. ^a	282
Idem.....	Martín Iborra Alcazar.....	3. ^a	283
Idem.....	Martín Calabunig Asencio.....	5. ^a	284
Albait de la Ribera.....	Zoilo Fernández Checa Izquierdo.....	3. ^a	314

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO
Albalat de la Ribera.....	D. José Pascual Artigán.....	3. ^a	315
Almusafes.....	José Saives Baltrán.....	3. ^a	311
Sollana.....	Ezquiel Ballesteros de los Ríos.....	3. ^a	312
Idem.....	F. Enciso Vera Verdú.....	3. ^a	313
Sueca.....	José D. Palacios Marqués.....	5. ^a	316
Idem.....	Ricardo Velis Batalla.....	5. ^a	317
Idem.....	Joaquín Marzal Rubio.....	5. ^a	366
Idem.....	Juan Bosch Vicoles.....	5. ^a	367
Idem.....	Sebastián Ramón Benedito.....	5. ^a	368
Idem.....	Pedro Campos Martí.....	5. ^a	369
Idem.....	Antonio Cebolla Romero.....	5. ^a	370
Idem.....	Federico C. Lechá Llorandi.....	5. ^a	371
Játiba.....	José María Simó Antón.....	5. ^a	245
Idem.....	Salustiano Fernández Chesa.....	5. ^a	248
Idem.....	Antonio Oitza Arán.....	5. ^a	249
Idem.....	Miguel Capuz Ballester.....	5. ^a	250
Algimia de Alfara.....	Carlos Guillén Milla.....	3. ^a	351
Gilet.....	Antonio de Quesada Martí.....	3. ^a	302
Serra.....	José Navarro Domingo.....	3. ^a	303
Puzol.....	César Batller Gómez.....	3. ^a	304
Estivella.....	Leonardo Caballero Amador.....	3. ^a	305
Faura.....	José María Estivals Benedito.....	3. ^a	306
Idem.....	Juan Garay Barbarín.....	3. ^a	307
Puzol.....	Antonio Hernández Bueno.....	3. ^a	308
Idem.....	Gabriel García Boltrán.....	3. ^a	309
Algimia de Alfara.....	Salvador Cersi Torrea.....	3. ^a	310
Alcudia de Carlet.....	Vicente López L'orens.....	3. ^a	186
Idem.....	Angel Négales Rosas.....	3. ^a	187
Alginet.....	Leopoldo Martínez Pares.....	3. ^a	188
Catadau.....	Angel Sangüera Mateo.....	2. ^a	255
Llombay.....	Gonzalo Polo Catalá.....	2. ^a	254
Monserrat.....	Revetta Gómez Juan.....	3. ^a	251
Montroy.....	Ramón Caralla Noveiga.....	3. ^a	252
Real de Montroy.....	Juan Vivó Gallent.....	3. ^a	253
Idem.....	José Albiol Bruceta.....	3. ^a	191
Vilanova de Castellón.....	Manuel Ibáñez Algarra.....	3. ^a	160
Idem.....	Francisco Lacasa Pascual.....	3. ^a	161
Idem.....	José Pérez Cabello.....	3. ^a	162
Pueb' a Larga.....	Lorenzo Santamaría Barraquet.....	3. ^a	163
Tous.....	Lino Marqués Palafox.....	3. ^a	164
Garcer.....	Casto Mombasch Fuentes.....	3. ^a	165
Alcintara.....	Francisco Martín Carrera.....	3. ^a	166
Sumacárcel.....	José Corella Ered.....	3. ^a	201
Ademús.....	Felipe Navarro Ruescas.....	3. ^a	263
Idem.....	Pedro Navarro Ruescas.....	3. ^a	264
Alpuente.....	Nicomeltes Cortés Español.....	3. ^a	200
Aras de Alpuente.....	Antonio Hernández Montesinos.....	3. ^a	201
Chelva.....	Manuel González Gabaldá.....	3. ^a	256
Idem.....	Mateo Bonet Birgas.....	3. ^a	257
Sinarcas.....	Constantino Marco Castelblanch.....	3. ^a	209
Titaguas.....	Juan Melis Alandete.....	3. ^a	202
Torre Baja.....	Vicente León Zabala.....	3. ^a	261
Idem.....	Fernando Verdú González.....	3. ^a	262
Tuejar.....	Salvador Virgilio Bonet Jordán.....	3. ^a	205
La Yosa.....	Manuel Navarro Rodríguez.....	3. ^a	204
Alborache.....	Araenio Rubio Galindo.....	3. ^a	218
Bañol.....	Francisco Tomás Giner.....	3. ^a	213
Idem.....	Aurelio Silvestre Jiménez.....	3. ^a	214
Cheste.....	Delfín Martín García.....	3. ^a	210
Idem.....	Enrique Fuente Guirao.....	3. ^a	211
Idem.....	Vicente Navarro García.....	3. ^a	212
Oliva.....	Manuel Silvestre Izquierdo.....	3. ^a	215
Idem.....	Juan Antonio Barnot Rodrigo.....	3. ^a	216
Idem.....	Antonio Somera Cervera.....	3. ^a	217
Turis.....	José Soler Soler.....	3. ^a	216
Idem.....	Miguel Torregrosa Devosa.....	3. ^a	266
Idem.....	Sebastián Muñoz Carrión.....	3. ^a	267
Algar.....	Julián García Morro.....	3. ^a	»
Alfara de Algimia.....	Enrique Suárez Puig.....	3. ^a	353
Quartell.....	Vicente Taberner Bonora.....	3. ^a	352
Masamagrell.....	Juan Blasco Soler.....	3. ^a	300
Idem.....	José Linares López.....	3. ^a	238
Rafelbuñol.....	Antonio Ribar Albert.....	3. ^a	299
Utiel.....	Rafael Marín Hernández.....	3. ^a	288
Idem.....	Julio López Tarín.....	3. ^a	289
Idem.....	Joaquín Montoliu Martínez.....	3. ^a	290
Idem.....	Victoriano Zomero Viana.....	3. ^a	291
Idem.....	Alejandro García Ruiz.....	3. ^a	293
Idem.....	Blas Martínez Peinado.....	3. ^a	294

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO
Utiel	D. Nicenar López Otonell	3. ^a	295
Idem	Basilio Moncayo Rodón	3. ^a	296
Requena	Virgilio Sáez Sánchez	3. ^a	292
Idem	Canuto Sánchez Solano	3. ^a	341
Idem	Basilio Ordas Lavara	3. ^a	343
Idem	Manuel Salvá López	3. ^a	343
Idem	Felipe Gutiérrez León	3. ^a	344
Idem	Antonio García Romero	3. ^a	345
Boova	Vicente Gilbert Perpián	3. ^a	261
Canals	Francisco Raga Blanco	3. ^a	252
Guadalupe	Luis Benito Baer	3. ^a	171
Idem	Germán Palop Pá	3. ^a	167
L'auri	Enrique Herrero Desilla	3. ^a	169
Palau	Felice de la Visitación Vidal	3. ^a	168
Rioir	José María Valdesa López	3. ^a	170
Albafar dels Boralls	José Valle Valcanera	2. ^a	10
Foyos	Adolfo Millán Gil	3. ^a	266
Gotella	José María Valls Falcó	3. ^a	7
Idem	Francisco Cabo Costa Ió	3. ^a	8
Mantises	Cipriano Suria Gibona	3. ^a	9
Idem	José Domingo Catalá	3. ^a	267
Idem	José Gómez Davila	3. ^a	268
Idem	Antonio Rizo Jimeno	3. ^a	269
Moiana	Miguel Suria Cabets	3. ^a	2
Idem	José Durán Martínez	3. ^a	1
Corbera de Alfriz	Francisco Vercher Fós	5. ^a	175
Cercosgents	Francisco Albo de Serra	5. ^a	170
Idem	Rafael Montagud Piera	5. ^a	177
Idem	Pedro Costa Asim	5. ^a	178
Idem	José Oliver Ribera	5. ^a	179
Idem	Vicente Benlloch Pascual	5. ^a	180
Albixech	Juan Francisco Cañal Gil	3. ^a	271
Afara del Patriarca	Enrique Morales Garcó	3. ^a	5
Moncads	Daniel Durán Ferrando	5. ^a	4
Idem	José María Martínez Parrar	3. ^a	6
Vinuesa	Vicente Lluna Oanes	3. ^a	28
Pateras	Francisco Ballester Millán	3. ^a	177
Idem	Pascual Benguer Baroqui	3. ^a	173
Idem	Bernardo Bermell Caudet	3. ^a	179
Batera	Enrique Aloy Andrés	3. ^a	114
Idem	Ruano Suria Aguado	3. ^a	114
Cuart de Poblet	Joaquín Gonzálvez Silvestre	3. ^a	85
Idem	Vicente Izquierdo Gómez	3. ^a	85
Musror	José Simón León	3. ^a	127
Bimat de Valldigna	Felipe Oliment Ayoldi	3. ^a	411
Cercosgent	Joaquín Martí Nequera	5. ^a	412
Corbera de Alfriz	José María Rosch Saval	3. ^a	413
Cercosgent	Tomás Abarca Andrés	5. ^a	414
Idem	Vicente Gómez Martínez	5. ^a	507
Benifairó de Valldigna	Victor Maril Ferrando	3. ^a	508
Algemea	Eduardo Lasaia Izquierdo	4. ^a	509
Idem	Eligio Mateo Serrano	4. ^a	510
Idem	José Segura Ballester	4. ^a	291
Idem	Pedro Segura Ballester	4. ^a	292
Idem	Basilio Segura Ballester	4. ^a	293
Idem	Francisco Gutiérrez Gómez	4. ^a	184
Ayora	José Baltar Mateo	3. ^a	467
Jarafuel	Rafael Rovira Garla	3. ^a	469

Valencia, 4 de Septiembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Natalio de Mera.

P—3765

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Valencia.

D. Arturo Ortega Remo, Alcalde constitucional Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Previo instrucción de los oportunos expedientes, esta Corporación municipal, en sesión del día 19 del actual mes, acordó declarar prófugos é insurrectos en la penalidad establecida en la ley de Recrutamiento, á los mozos que el finel se mencionan.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que, compareciendo en esta Alcaldía, puedan ser presentados ante la Comisión mixta.

A la vez, ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de tales prófugos, por ándoles, cuando ser hablados, á disposición de la mixta.

Moços declarados prófugos.

REMPLAZO DE 1911

Alberto Espiga Trigueros.

REMPLAZO DE 1915

Zólimo Fernández Alonso.

Palencia, 20 de Agosto de 1914.—Arturo Ortega.

M—3697